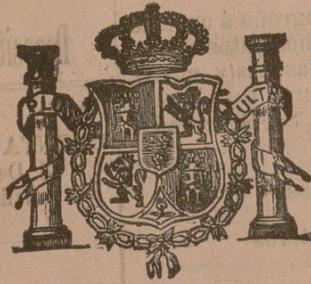


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts.
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.		Anuncios 0'25 id. id. línea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Núm. 1635.

Habiéndose fugado de la cárcel de Valencia el preso Pedro Arnal Perez de las señas que á continuación se espresan encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referido sugeto poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 23 de Diciembre 1886.

*El Gobernador interino,***Felipe Rodríguez de Arellano.**

Señas que se citan

Edad 28 años, oficio hornero, estatura un metro 660 milímetros pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca y afeitada.

SECCION DE FOMENTO

Montes.

Núm. 1611.

Este Gobierno civil ha señalado el día 6 del próximo mes de Enero para que á las once de su mañana se verifique en la Alcaldía de Anguiano la venta en pública subasta de 59 hayas y 60 estérces de leñas esparcidos por el suelo en el monte Serradero y Roñas, término conocido con el nombre

de Collado fresno y umbria del charco, tasados en 220 pesetas.

El acto tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde, asistido de un empleado del ramo ó Guardia civil, atemperándose, así como el aprovechamiento, á las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número. 94, correspondiente al 18 de Octubre último, concediéndose 20 días para el disfrute.

Logroño 16 de Diciembre de 1886.

*El Gobernador interino,***Felipe Rodríguez de Arellano.**

Núm. 1635

Este Gobierno civil ha señalado el día seis del próximo mes de Enero para que á las once de su mañana se verifique en la Alcaldía del Anguiano la venta en pública subasta de 50 chopos procedentes de el Soto señalados con el marco en el Noguero, tasados en 300 pesetas.

El acto tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde asistido de un Empleado del ramo ó Guardia civil, atemperándose así como el aprovechamiento á lo prevenido en las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 94 correspondiente al 18 Octubre último

Logroño 23 de Diciembre 1886.

*El Gobernador interino***Felipe Rodríguez de Arellano.**

Diputación provincial.

Sesión de 9 de Noviembre de 1886.

(Continuación)

Trascurrido este término y abierta de nuevo la sesión se procedió á las elecciones, ofreciendo los escrutinios los siguientes resultados.

Para Presidente.

Excelentísimo Sr. D. Angulo Ballesteros, diez votos.

Nueve papeletas en blanco.

El Sr. Gobernador proclamó presidente al Excmo. Sr. D. Manuel Angulo Ballesteros, quien pasó á ocupar el sitio á la derecha de la presidencia.

Para Vicepresidente

Don Amalio Garcia Mesanza, diez votos.

Nueve papeletas en blanco.

El Sr. Gobernador proclamó Vicepresidente á Don Amalio Garcia y Mesanza, quien pasó á ocupar su puesto á la izquierda de la presidencia.

Para Secretarios

D. Juan Manuel Zapatero Castillo, diez votos.

» Domingo Guzman Alonso y Martinez de los Huertos, diez votos.

Nueve papeletas en blanco.

El Sr. Gobernador proclamó Secretarios á los Señores D. Juan Manuel Zapatero y D. Domingo Guzman Alonso, quienes ocuparon sus respectivos sitios.

El Sr. Uzquiano protestó la validez de las elecciones que acababan de tener lugar.

Se leyó el acta de la sesión extraordinaria que se celebró el 23 de Julio último, y fué aprobada.

Se dió lectura á la memoria que la Comisión provincial presenta en cumplimiento del párrafo 2.º artículo 98 de la ley.

Terminada la lectura, el Sr. Gobernador dirigió su palabra á la Diputación diciendo que aun cuando conocia la actividad de los Señores Diputados y su celo por los intereses provinciales, debía llamar la atención acerca de tres puntos muy importantes que resultan en la memoria que se acababa de leer, primero; la situación económica, que es angustiosa, y de la que es preciso salir empujando los medios legales para recaudar y ademas interponiendo los Diputados su influencia con los Ayuntamientos para que cumplan con el deber de contribuir á la provincia; segundo La Cárcel donde se hallan presos de bastantes pueblos, llamados por la Audiencia de lo Criminal y extinguiendo penas correccionales.

Como ya consta á la Diputación las malas condiciones higienicas del edificio, es un alto deber de humanidad el construir la carcel y tercero,

La organización de la Sección de Contabilidad, con el fin de tramitar y ultimar las cuentas de casi todos Ayuntamientos con lo que se conseguirá normalizar la administración y hasta procurar medios para que sean cubiertos los atrasos que á su favor tiene la Diputación.

Terminó proponiendo que se diera un voto de gracias á la Comisión provincial que cesa,

Se aprobó el voto de gracias.

El Sr. Pujadas en nombre de la Comisión espresó los sentimientos de gratitud por la benevolencia de los Señores Diputados, espresando la confianza de que las resoluciones adoptadas interinamente serán al fin aprobadas.

El Sr. Angulo Ballesteros en su nombre y en el de los demás Señores que componen la mesa de la Diputación, dió á esta las gracias por las distinciones con que les habia honrado y propuso se consignara un voto de gracias para la mesa interina.

Aprobada la propuesta hecha por el Sr. Angulo, á nombre de la mesa interina habló el Sr. Sotés para manifestar cuan agradecidos quedaban de la bondad de los Señores Diputados.

El Señor Uzquiano manifestó que con arreglo á la ley la Comisión de actas debiera dar inmediatamente dictamen sobre la del Sr. Araoz.

El Señor Merino á nombre de la Comisión, manifestó que esta se hallaba conforme en que una vez cumplidos los efectos del artículo 45 de la ley, se aprobara el acta y se admitiera Diputado al Sr. Araoz.

En votación ordinaria se aprobó el acta y el Sr. Gobernador Presidente declaró admitido Diputado provincial por el Distrito de Cervera del rio Alhama á Don Ramón Araoz y Valmaseda.

Se suspendió la sesión para continuarla á las seis de la tarde.

Continuando á esta hora la sesión bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador, con asistencia de los mismos Sees. Diputados, se procedió, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de la ley á la distri-

bución de los nuevos Sres. Diputados en cuatro Secciones, fijando los turnos en la forma siguiente:

1.^a Sección y 1er. Turno

D. Alejo Arnedo
» Juan Manuel Zapatero

2.^a Sección y 2.^o Turno

D. Emilio Redal
» Senén Sanz Peña

3.^a Sección y 3er. Turno

D. Amalio García
» Antonio Argaiz

4.^a Sección y 4.^o Turno

D. Narciso Merino
» Ramón Araoz

Se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes con arreglo al artículo 65 y verificado el escrutinio resultaron elegidos

Para la Sección de Fomento

D. Ramón Araoz
» Senén Sanz
» Narciso Merino
» Emilio Redal
» Miguel de Pujadas

Para la de Gobernación

D. Domingo Guzmán Alonso
» Amalio García
» Antonio Argaiz
» Mariano de Gobantes
» Eduardo Sotés

Para la de Hacienda

D. Cipriano Fernández Bazán
» Manuel Angulo Ballesteros
» Alejandro Ureta
» Pedro Uzquiano
» Plácido Aragón.

Se acordó que se pasara á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial para el año de 1886 87 en conformidad á lo que dispone el artículo 12 de la Ley, y el Sr. Presidente suspendió la sesión

Continuando despues de trascurridos quince minutos se procedió á la elección y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:
Excmo. Sr. Don Nicanor de Rivas y Vidaña diez votos.
Excmo. Sr. Don Cesar Reina Maldonado diez votos.

Se dió lectura á la Real orden de diez de Enero de 1884 y en su vista se acordó decidir el empate por la suerte.

Practicado el sorteo resultó favorecido D. Cesar Reina Maldonado á quien el Sr. Gobernador Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Uzquiano manifestó que en la «Gaceta» del día 6 se publica un Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento, creando escuelas de artes y oficios en siete distritos, de los cuales uno es ésta capital.

Que el mencionado decreto ha merecido unánimes aplausos por que ha de contribuir al perfeccionamiento y desarrollo de las pequeñas industrias, por lo que proponiase felicitarse al Sr. Ministro y se le dieran gracias por haber designado á la capital de esta provincia para el establecimiento de una de las siete escuelas de distrito.

Se aprobó la proposición formulada por el Sr. Uzquiano.

Se acordó celebrar en el presente período seis sesiones.

Se levantó la sesión.—El Gobernador Presidente, José Morcillo.—Los Diputados Secretarios, Domingo Guzmán Alonso, Juan Manuel Zapatero.

Sesión de 11 de Noviembre de 1886.

En la ciudad de Logroño á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las seis y media de la tarde, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil los Sres.

Diputados.

Angulo Ballesteros
García
Rivas
Uzquiano
Sotés
Merino
Redal
Reina
Pujadas
Argaiz
Arnedo
Sanz Peña
Fernández Bazán
Ureta
Araoz

Secretarios:

Alonso
Zapatero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar una Comisión para que examine los asuntos resueltos interinamente por la Comisión provincial, resultando elegidos los Sres. Fernández Bazán, Uzquiano y Zapatero.

Para el examen de las cuentas provinciales se acordó nombrar una Comisión, resultando elegidos los señores Rivas, Zapatero y García.

Para representar á la Diputación en las subastas, fué elegido el señor Reina.

Se dió lectura á dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Conforme con dicha Comisión, se acordó conminar con la multa de 25 pesetas á los Secretarios de Ayuntamientos, que no han remitido los balances del mes de Octubre, concediéndoles el plazo de cuatro dias para cumplir dicho servicio, y que se imponga la citada multa á los que estuvieren en descubierto para el 15 del corriente.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la misma Comisión solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se sirva dar las órdenes oportunas para que sean trasladados á la mayor brevedad posible á los Establecimientos á que deban ser destinados veinte y tres presos que existen en la cárcel de esta capital y que han sido condenados á sufrir penas afflictivas.

En el expediente sobre servicio de bagages entre esta provincia y la de Burgos: Visto lo resuelto por la Comisión de esta última provincia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó ordenar al Ayuntamiento de Haro que en lo sucesivo prevenga al encargado del servicio de bagages que los que verifique en aquella dirección han de continuar hasta Pancorbo, manifestando al Alcalde de Casalareina que por la circunstancia de no ser pueblo de etapa, está relevado del servicio de bagages, salvo en los casos extraordinarios, y participarlo á la Excmo. Diputación provincial de Burgos para su conocimiento.

(Se continuará.)

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Azofra. 1.^{er} trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2205 47
Cargo	» »
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1880 39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	325 08

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.		
INGRESOS.				
1 Propios,	»	»	»	»
2 Montes.	»	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»	»
4 Beneficencia.	»	35 25	35 25	35 25
5 Instrucción pública.	»	4 13	4 13	4 13
6 Corrección pública.	»	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»
10 Reintegros.	»	2166 09	2166 09	2166 09
11 Ampliación.	»	»	»	»
12 Consumos.	»	»	»	»
Cargo	»	»	2205 47	2205 47
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	234 75	234 75	234 75
2 Policía de seguridad.	»	22 50	22 50	22 50
3 Policía urbana y rural.	»	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»	»
5 Beneficencia.	»	468 14	468 14	468 14
6 Obras públicas.	»	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»	»
8 Montes.	»	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	1122 25	1122 25	1122 25
11 Imprevistos.	»	»	»	»
12 Resultas.	»	32 75	32 75	32 75
13 Ampliación.	»	»	»	»
14 Repartimiento provincial.	»	»	»	»
Data	»	»	1880 39	1880 39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Azofra á 11 de Octubre de 1886.—El Depositario, Cayo Quiroga.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría mi cargo.

En Azofra á 12 de Octubre de 1886.—El Secretario, Félix Torres.—V.º B.º El Alcalde, Bruno Martínez.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Con forme,

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Baños de Rioja.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1023 25
Cargo.	1028 25
Data por pagos verificados en igual trimestre.	998 13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	25 12

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	»	1023 25	1023 25
10 Reintegros.	»	»	»
11 Contingente provincial.	»	»	»
Cargo.	»	1023 25	1023 25
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	131 79	131 79
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	125 »	125 »
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	30 »	30 »
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	711 34	711 30
13 Consumos y provinciales	»	»	»
Data.	»	998 13	998 13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Baños de Rioja 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Ramon Bañares.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Baños de Rioja 30 de Setiembre de 1886.—El Contador (ó Secretario Contador,) Segundo Bañares.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Ruana

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Badarán. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	» »
Cargo.	» »
Data por pagos verificados en igual trimestre.	» »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	» »

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo.	»	»	»
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data.	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Badarán á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Celestino Vega.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Badarán á 30 de Setiembre de 1886.—El Secretario Contador, Agustín Gandasegui.—V.º B.º El Alcalde, Andrés Lozano.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Bañares. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer ejercicio del año económico de 1886 y 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1706 75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1706 75
Cargo.	1513 70
Data por pagos verificados en igual trimestre.	193 05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2158 48
Idem en favor de este Ayuntamiento de resultados del ejercicio anterior.	2351 53

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de operaciones hasta este trimestre.	
			Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »	» »
3 Impuestos	» »	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »	» »
8 Resultados de existencias del año anterior	» »	810 50	810 50	810 50
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	2158 48	2158 48	2158 48
10 Reintegros.	» »	896 25	896 25	896 25
Cargo.	» »	3865 23	3865 23	3865 23
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	772 97	772 97	772 97
2 Policía de seguridad	» »	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	244 »	244 »	244 »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	209 »	209 »	209 »
7 Corrección pública.	» »	51 48	51 48	51 48
8 Montes.	» »	145 25	145 25	145 25
9 Cargas.	» »	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	91 »	91 »	91 »
12 Resultados.	» »	» »	» »	» »
13 Ampliación	» »	» »	» »	» »
Data.	» »	1513 70	1513 70	1513 70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos, que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Bañares á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Florentino Malo

Esaminada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los sientos de los libros que están á nuestro cargo.
En Bañares á 1.º de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Gregorio Casado.—El Regidor Interventor, Miguel Olarte.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Garcia.

Hay un sello que dice, Diputación provincial de Logroño, conforme.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Número. 1632.

El día cinco de Enero del próximo año de 1887 á las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, ó de la persona que legalmente me represente, la subasta de las obras para la cons-

trucción de una capilla en el Cementerio municipal, sirviendo de tipo la cantidad de once mil novecientas noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos que se pagará en cinco plazos: primero en 31 de Marzo de 1887 y los cuatro restantes en el mes de Octubre de los años económicos de 1887-88, 1888-89, 1889-90 y 1890-91 una tercera parte en plata y el resto en calderilla.—Ademas se abonará

al concesario un cinco por ciento de interés sobre la suma que se le adeude á la terminación de la obra

Las proposiciones serán verbales, sujetondolas al modelo que se inserta á continuación y las pujas no podrán ser menores de cinco pesetas.

La obra estará terminada á los seis meses, contados desde el día en que se comunique oficialmente la adjudicación del remate

Los licitadores presentarán en pliego abierto su cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la fianza provisional de quinientas noventa y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, advirtiendo que la fianza definitiva que haya de prestar el rematante será el 20 por ciento del importe en que le fuese adjudicada la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.
Logroño 21 de Diciembre de 1886.
—El Alcalde, José Rodriguez Fater-na.

Modelo de proposición

Don N.....N.....vecino de.....se compromete á construir una capilla en el cementerio municipal de esta ciudad por la cantidad de (aquí se expresará la cantidad en letra, en pesetas y céntimos.) con exstricta sujeción al plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas, unido al expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Toda institución que tiene por base el trabajo, el ahorro y la abnegación es altamente moralizadora y debe merecer el apoyo mas eficaz en todas las personas ilustradas y prudentes. Principia á introducirse en nuestras costumbres la de los Seguros sobre la vida que reúne en grado eminente aquellos caracteres y por ello nos consideramos obligados á recomendarla con toda eficacia á nuestros lectores.

Ha influido indudablemente en su difusión una revista modesta en apariencia pero de grande importancia en la realidad: *El Boletín del Banco Vitalicio de Cataluña* que publica

mensualmente interesantes artículos doctrinales que llevan al ánimo la convicción de la utilidad del seguro sobre la vida, de sus incalculables ventajas, de sus variadas y científicas combinaciones, de los procedimientos matemáticos y financieros que producen tan sorprendentes resultados, de la sabia organización de las Compañías de Seguros á prima fija como el *Banco Vitalicio*, de la prudencia con que procede la última en todas sus operaciones, sólidas garantías que ofrece á los asegurados etc. etc.

La lectura de tan apreciada revista nos ha obligado á formar el mas elevado juicio del Seguro sobre la vida y del *Banco Vitalicio de Cataluña* que la practica en toda su pureza. La generalización de aquel ha de proporcionar beneficios sin cuento á numerosas familias y la multiplicación de la riqueza particular y general. No nos cansaremos por lo tanto de recomendar su estudio á nuestros lectores.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

EMILIO ALVARADO,
Proroga su estancia
hasta el 15 de Enero próximo.—
FONDA DEL CRISTO.

La consulta tendrá lugar en la CASA DE SALUD que en compañía del Médico-oculista D. Hermenegildo Sanchez se fundó en el Instituto Higiénico, calle de los Baños.

El Sr. Sanchez, que está siempre á disposición de los clientes en el pueblo de su residencia Entrena, quedará encargado de la clínica desde el 15 de Enero próximo en la misma forma que hoy lo está.

COMPENDIO DE CONTABILIDAD

Partida Doble

Aplicada á las operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Perez.

Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

OBSERVATORIO METEREOLÓJICO DE LOGROÑO.

Día 23 de Diciembre de 1886.

Temperatura máxima al Sol	10.0
Idem id. á la sombra	7.6
Temperatura mínima al aire	-2.2
Idem id. al reflector	-3.0
ALTURA BARO-	728,7
METRICA.	727,1
VIENTO	O. brisa.
ESTADO DEL CIELO.	S. O. Brisa.
Agua evaporada.	Cubierto.
Ozono.	Idem.
Lluvia.	3,78
	3.245

Imp. de Francisco M. Zaporta.